RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 339-2018-MDI

Independencia, 08 AGO. 2018

VISTO, el Memorándum N° 667-2018-MDI/GM: Designación de Nuevo Sub Gerente de Turismo y Cooperación Técnica Internacional de la Municipalidad Distrital de Independencia, propuesto por el Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público, establece en su Artículo 4° la Clasificación del Personal del Empleo Público, precisando en el Numeral 2) al Empleado de Confianza, definiéndolo como aquel que desempeña un cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público, quien a su vez se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente y en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad;

Que, de conformidad con lo establecido en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) vigente de la Municipalidad Distrital de Independencia, los Gerentes y Subgerentes de la Entidad se encuentran Clasificados como Empleados de Confianza;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 se creó el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - RECAS - modalidad laboral especial del Estado, distinto a los regímenes laborales pertenecientes a la carrera administrativa y a la actividad privada, regulados por el Decreto Legislativo N° 276 y N° 728, respectivamente, el cual fue reglamentado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM;

Que, mediante Memorándum N° 667-2018-MDI/GM, de fecha 01AGO.2018, el Gerente Municipal ha propuesto la Designación de la **LIC. KARLA FRANCISCA HENOSTROZA RODRÍGUEZ,** en el cargo de **SUB GERENTE DE TURISMO Y COOPERACIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL,** de la Municipalidad Distrital de Independencia, requiriendo previamente concluir la Designación del Actual Sub Gerente de Turismo y Cooperación Técnica Internacional, Lic. Billy Cristian Andrés Arana Torres, efectuada con Resolución de Alcaldía N° 116-2018-MDI, de fecha 15MAR.2018, atendiendo a una decisión de orden institucional;

Que, el Artículo 8° del D.Leg. N° 1057 – Primer Parágrafo, establece que el acceso al Régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público;

Que, sin embargo, el personal indicado en los Numerales 1), 2) y 3) inciso a), del Artículo 4° de la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del D.Leg. N° 1057, está excluido de las reglas de concurso indicado precedentemente. Este personal sólo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro para Asignación de Personal CAP de la entidad, de conformidad con lo previsto expresamente por la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849;

Jr. Pablo Patrón N° 257 - Telefax: (043) 422048
Jr. Guzmán Barrón N° 719 - Telf.: (043) 428814

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 339 -2018-MDI

Que, al respecto, la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR - adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros y Ente Rector que define, implementa y supervisa las políticas de personal del Estado, ha señalado en su Informe Legal N° 079-2012-SERVIR/GPGRH, que de conformidad con lo establecido en la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, las entidades públicas comprendidas en la citada norma pueden contratar personal bajo el Régimen CAS para que ejerzan funciones que son propias de un Funcionario o Directivo de la Institución, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del Titular de la Entidad. Asimismo, precisa que dicha contratación se encuentra excluida de la realización del Concurso Público, sólo en los casos del personal de libre designación y remoción;

Estando a lo expuesto, y a la propuesta contenida en el Memorándum N° 667-2018-MDI/GM, de conformidad con los Artículos 20° Inciso 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con las visas de Secretaría General, de Asesoría Jurídica, y la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DAR POR CONCLUIDA la designación del Lic. Billy Cristian Andrés Arana Torres, en el cargo de Sub Gerente de Turismo y Cooperación Técnica Internacional, perteneciente a la Gerencia de Desarrollo Económico; **EN CONSECUENCIA,** se deja sin efecto su designación efectuada mediante Resolución de Alcaldía N° 116-2018-MDI, de fecha 15MAR.2018, con efectividad desde el 01AGO.2018; expresándole el agradecimiento institucional por los servicios prestados durante su permanencia en el cargo.

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR en el Cargo de Sub Gerente de Turismo y Cooperación Técnica Internacional, perteneciente a la Gerencia de Desarrollo Económico, de la Municipalidad Distrital de Independencia, a la **LIC. KARLA FRANCISCA HENOSTROZA RODRÍGUEZ,** con efectividad desde la fecha de emisión de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El Funcionario a que se refiere el Artículo 1° deberá realizar la Entrega de Cargo a su reemplazante y/o en su defecto a su superioridad, y efectuar su Declaración Jurada de Ingresos y de Bienes y Rentas, de acuerdo a la normatividad vigente.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos, y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la ejecución de las acciones que permitan el efectivo cumplimiento de la presente resolución, de conformidad a sus atribuciones y competencias.

Regístrese, Notifíquese, Cúmplase y Archívese.

EFAM/jvc.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
Ing. Eloy Félix Alzamora Morales
ALCALDE